

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 32 -JNAC/RENIEC

Lima, 06 FEB. 2014

VISTOS:

El Memorando N° 002342-2013/GOR/RENIEC (27DIC2013), emitido por la Gerencia de Operaciones Registrales; el Informe N° 000037-2014/GAJ/SGAJR/RENIEC (28ENE2014) emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000058-2014/GAJ/RENIEC (28ENE2014) emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante Resolución Jefatural N° 146-2013/JNAC/RENIEC (14MAY2013), se crea la Jefatura Regional de Amazonas, que tendrá su sede en el Jr. Triunfo N° 903 del distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, con jurisdicción sobre el departamento de Amazonas y el departamento de Cajamarca respectivamente;

Que conforme al Memorando N° 002342-2013/GOR/RENIEC (27DIC2013), la Gerencia de Operaciones Registrales precisa que el artículo primero de la Resolución Jefatural señalada en el considerando precedente, se consignó como jurisdicción de la Jefatura Regional Amazonas sobre el departamento de Amazonas y Cajamarca respectivamente, debiendo ser lo correcto sobre el departamento de Amazonas y las provincias de Jaen y San Ignacio del departamento de Cajamarca respectivamente;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde la rectificación de oficio del citado error material, en la misma forma que correspondió el acto original;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 23-2014/JNAC/RENIEC (28ENE2014) se encarga a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con retención de su cargo, desde el 29 de Enero al 12 de Febrero de 2014, y;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013) y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el error material consignado en el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 146-2013/JNAC/RENIEC (14MAY2013), debiendo quedar en los siguientes términos:

“Artículo Primero.- Créase la Jefatura Regional de Amazonas, que tendrá su sede en el Jr. Triunfo N° 903 del distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, con jurisdicción sobre el departamento de Amazonas y las provincias de Jaen y San Ignacio del departamento de Cajamarca respectivamente”.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Operaciones Registrales la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural y a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la misma.

Regístrese, publíquese y cúmplase



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



ACA/JAY/MPG/jvn